



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA EL EJERCICIO 2017, PARA LA ADICIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la disposición trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el artículo 5 y 6 que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento.*

Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.”

Mediante Orden de 14 de marzo de 2017 de la Consejería de Sanidad se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 correspondiente a la Consejería de Sanidad. Habiéndose creado una nueva línea de subvención para este ejercicio 2017 y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adición de la nueva línea de subvención creada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, denominada “ACEO (Concertados y privados). Proyectos de Educación para la Salud”, en el Plan Estratégico de Subvenciones





para el ejercicio 2017 correspondiente a la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO.- Se modifica el Anexo I, correspondiente a las líneas de subvención gestionadas por los centros gestores de la Consejería, para la incorporación de la línea de subvención especificada en el apartado anterior que cumple con el contenido mínimo exigido, y que se recoge en el documento adjunto a esta Orden.

EL CONSEJERO

(Firmado electrónicamente al margen)

Manuel Villegas García





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 – D.G.SALUD PÚBLICA Y ADICIONES			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		ACEO (CONCERTADOS Y PRIVADOS). PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
Nº proyecto de gasto		44868	
Servicio presupuestario		120200	
Programa presupuestario		413B	
Partida presupuestaria/cuenta contable		12.02.00.413B.48249	
Costes previsibles para su realización		7.000,00	
Fuentes de financiación		Ente financiador: CARM	
		Importe financiación externa: NO	
Objetivo presupuestario		Nº de objetivo presupuestario: 14	
		Denominación: *Promover desarrollo de programas estables de educación para la salud en Centros educativos no Universitarios	
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario		*Impulsar la puesta en marcha de programas estables de educación para la salud en centros docentes no universitarios de titularidad concertada/privada, sostenidos con fondos públicos, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia.	
		*Favorecer la salud y el bienestar de la población escolar y la comunidad educativa, promoviendo entornos y estilos de vida saludables.	
		*Consolidar los programas y proyectos de educación para la salud que se están desarrollando actualmente en los centros educativos de titularidad concertado/privado, sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela.	
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios		Grupo de función: 413 –Acciones públicas relativas a la salud	
		CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias	
		Beneficiarios: Centros educativos no universitarios, concertados y privados	
Plazo necesario para su consecución		2017	
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración		Subvenciones de Concurrencia Competitiva, pendientes de convocar mediante convocatoria publicada en BORM - junto con las bases reguladoras-, que recoge actividades y acciones de las mismas y condiciones en las que se ha de realizar. Concesión vía Orden de concesión de subvención por Consejera.	
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Nº de Centros de titularidad privada/concertada, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia	Valores Absolutos	115
2	Nº de Centros de titularidad privada/concertada, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia, adscritos al Plan de Educación para la Salud en la Escuela.	Valores Absolutos	33
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		Seguimiento a través de las Memorias Justificativas de las mismas	

